

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisión de Int. **2005-00732**

Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario la valoración de apoyo practicada por la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá y la Corporación Intermediar al señor HERNÁNDO CRUZ BOJACA, y del mismo córrase traslado, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público (Núm. 6º del art. 38 de la ley 1996/19).

Adóse a los autos el informe de visita social realizada por la Asistente Social del Juzgado el pasado 23 de mayo, y del mismo sùrtase traslado a los interesados por el termino de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso. Remítanse a los canales digitales de las partes por el medio más expedito (Ley 2213/22, art. 11º).

Finalmente, téngase en cuenta las manifestaciones realizadas por la persona de apoyo del discapacitado.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para programar la audiencia prevista en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d782c685a5405892b9c869dd8b33767192a4d8332f078cfadb983f53df5dcb5f**

Documento generado en 30/08/2023 03:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>